

## REGLAMENTO BAJO EL CUAL SE RIGE EL FUNCIONAMIENTO EN BIBLIOTECA

### CAPITULO I

#### DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE REGLAMENTO

ART. 1° ESTE REGLAMENTO, NORMARA LAS ACTIVIDADES INTERNAS DE LA BIBLIOTECA.

### CAPITULO II EL OBJETIVO DE LA BIBLIOTECA

ART.2° LAS BIBLIOTECAS DEL CONALEP TIENEN POR OBJETIVO:

- a) CONTRIBUIR A ACRECENTAR LA ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTOS IMPARTIDOS EN LOS CURSOS DIDÁCTICOS Y DISCIPLINAS, FACILITAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.
- b) INCREMENTAR EL ACERVO CULTURAL DE LOS USUARIOS.

### CAPITULO III DE LOS SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA:

ART. 3° PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN EL ART. 2°, LA BIBLIOTECA DESARROLLARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- a) SERVICIO DE PRESTAMO (EXCLUSIVAMENTE INTERNO)
- b) SERVICIO DE CONSULTA (EXCLUSIVAMENTE INTERNO)
- c) SERVICIO DE RECEPCIÓN

ART. 4° SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVICIO DE RECEPCION:

- a) SOLICITAR LA CREDENCIAL QUE ACREDITA COMO ALUMNO CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE MARCA ESTE REGLAMENTO.
- b) RECOMENDAR A LOS LECTORES SOBRE LA BUENA CONDUCTA A OBSERVAR DENTRO DE LA BIBLIOTECA.

ART. 5° SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVICIO DE PRESTAMO:

- a) PROPORCIONAR AL LECTOR QUE SOLICITE EL MATERIAL BIBLIOGRAFICO CON QUE CUENTA LA BIBLIOTECA, REGISTRÁNDOLO PREVIAMENTE EN EL MEDIO ELECTRÓNICO QUE SE TENGA PARA TAL FIN.
- b) CONTROLAR EL ADECUADO Y ESTRICTO PRESTAMO DEL MATERIAL.

ART. 6° CON EL OBJETIVO DE SATISFACER SUS FUNCIONES, LA BIBLIOTECA CUENTA CON:



- a) PRESTAMO INTERNO
- b) SERVICIO DE CUBICULOS INDIVIDUALES
- c) SERVICIO DE EQUIPO DE COMPUTO
- d) SERVICIO DE INTERNET

ART. 7° EL SERVICIO DE PRESTAMO INTERNO, SE PROPORCIONARÁ DENTRO DE LA BIBLIOTECA DE ACUERDO AL HORARIO ESTABLECIDO.

ART. 8° EL SERVICIO DE USO DE EQUIPO DE COMPUTO Y CONSULTA DE INTERNET, SE PROPORCIONARÁ EN EL TIEMPO QUE PERMANEZCA ABIERTA LA BIBLIOTECA, REGISTRÁNDOSE PREVIAMENTE EN LA BITÁCORA.

ART. 9° EL SERVICIO DE PRESTAMO EXTERNO NO ESTA AUTORIZADO, POR LO CUAL QUIEN SE LLEVE A DOMICILIO ALGUN LIBRO SE HARA ACREEDOR A UNA SANCIÓN.

#### CAPITULO IV DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS LECTORES.

ART. 10° TENDRAN CARÁCTER DE LECTORES:

- a) LOS ALUMNOS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL PLANTEL Y PRESENTEN SU CREDENCIAL PERSONAL.
- b) QUIEN PERTENEZCA A LA PLANTILLA DOCENTE Y ADMINISTRATIVA.

ART. 11° LOS LECTORES DEBEN GUARDAR UN COMPORTAMIENTO DIGNO DE PERSONAS EDUCADAS DENTRO DE LA BIBLIOTECA.

ART. 12° CUIDAR LAS INSTALCIONES, MATERIAL ESCOLAR, MOBILIARIO, LIBROS, EQUIPOS Y OTROS BIENES DE LA MISMA Y COADYUVAR A SU CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA.

ART. 13° HACER USO CORRECTO DEL ACERVO DE LA BIBLIOTECA DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES EXISTENTES.

#### CAPITULO V DE LAS NORMAS GENERALES:

ART. 14° LA BIBLIOTECA PERMANECERA ABIERTA DE LUNES A VIERNES CON UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS. Y DE 14:30 A 17:00 HRS.

ART. 15° TODA VIOLACIÓN EN ESTE REGLAMENTO, SERA MOTIVO DE SANCION QUE CORRESPONDA A LA GRAVEDAD DE LA FALTA, YA SEA DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVA.

ART.16° LAS FALTAS QUE DARAN LUGAR A LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR SON:



- a) ACTOS DE DESHONESTIDAD, VANDALISMO, PILLAJE Y ULTRAJE
- b) FALTA DE RESPETO A LOS EMPLEADOS DE BIBLIOTECA
- c) SUPLANTACION DE PERSONAS
- d) SUSTRACCIÓN ILÍCITA, DESTRUCCIÓN O DETERIORO DE BIENES PERTENECIENTES A LA BIBLIOTECA
- e) DESACATAR LAS DISPOSICIONES DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE BIBLIOTECA
- f) SUSTRAEER DE LA BIBLIOTECA EL MATERIAL BIBLIOGRAFICO, SIN AUTORIZACIÓN
- g) NO ENTREGAR EL MATERIAL BIBLIOGRAFICO EN EL MISMO DIA DE SU PRESTAMO

ART. 17° AMONESTACIONES A QUE ESTARAN SUJETOS LOS LECTORES SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA FALTA, LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES:

- a) AMONESTACIÓN PRIVADA (INDIVIDUAL)
- b) REPORTE DE LA FALTA DEL LECTOR A SERVICIOS ESCOLARES
- c) SUSPESION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA

ART. 18° LAS INDEMNIZACIONES A QUE ESTARAN SUJETOS LOS LECTORES, SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA FALTA SON LAS SIGUIENTES:

- a) REPOSICIÓN DEL MATERIAL BIBLIOGRAFICO EN CASO DE NO SER INTREGADO EN LA FECHA SEÑALADA, EL LAPSO DE REPOSICIÓN SERA DE CUATRO DIAS.
- b) INDEMNIZACIÓN TOTAL POR DETERIORO DEL MATERIAL BIBLIOGRAFICO, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO HECHO POR LA BIBLIOTECA.
- c) PAGO EN MATERIAL DIDÁCTICO (FICHAS BIBLIOGRAFICAS, DE TRABAJO, HOJAS BOND, HOJAS REVOLUCION, TINTA PARA COJIN ETC.) POR ENTREGAR EL LIBRO CON 1 o 2 DIAS DESPUÉS, DICHO MATERIAL NO EXCEDERA UN COSTO DE \$10,000.

Atentamente

**“Educación técnica para la equidad y el bienestar”**